



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 16.684 – DEP – 2004 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Santa Catalina Virgen y Mártir (G – 031), Nivel Medio, de la localidad de Allen;

Que por Resolución N° 3796/03 se autoriza, a partir del Ciclo Lectivo 2004, el funcionamiento del Ciclo Básico y por Resolución 552/07 se autoriza el Ciclo Superior, correspondiente a la modalidad “Bachillerato Común” – Plan de Estudios Resolución N° 5301/74;

Que de acuerdo a la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Estado Nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales, garantizando a todos y todas el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo;

Que, por lo expuesto precedentemente, la validez nacional de títulos y certificaciones de estudio es un instrumento que unifica la estructura del Sistema Educativo Nacional y permite la movilidad, tanto horizontal como vertical, de los y las estudiantes y egresados y egresadas de todo el país;

Que se debe garantizar que el título que recibe el/la estudiante cuente con un plan de estudios diseñado de acuerdo con los marcos federales establecidos y con la normativa vigente, que posibilite al egresado/a movilizarse por todo el territorio nacional sin inconvenientes en el reconocimiento del mismo;

Que la Ley Orgánica de Educación N° F 4819 establece que la Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que contribuye a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar la desigualdad de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que mediante Resolución N° 3991/16 y sus modificatorias, se comienza el proceso de implementación de la Escuela Secundaria de Río Negro -ESRN- y se aprueban las estructuras Curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado;

Que como parte del plan estratégico de la ESRN, la Dirección de Educación Privada y las Autoridades del Instituto Santa Catalina Virgen y Mártir (G-031), acuerdan el ingreso a la Escuela Secundaria Río Negro, a partir del Ciclo Lectivo 2025;

Que con la incorporación a la ESRN de la Institución en forma definitiva a partir del Ciclo Lectivo 2025, se establece con los Representantes Legales de la misma, la adhesión al Diseño Curricular: estructura del Ciclo Básico y Orientado en Ciencias Sociales y Humanidades, garantizar los espacios curriculares y los saberes, organización por áreas de conocimiento, garantizar el formato de talleres interdisciplinarios, cortes cuatrimestrales, evaluación formativa, formalización de un centro de estudiantes y conformación del espacio de vida estudiantil (EVE) desde las y los propios estudiantes;

Que, asimismo, se respetaron los puestos de trabajo de la Planta Orgánica Funcional necesaria para la implementación del Plan de Estudio original Bachiller (Resolución N° 201/96 para el Ciclo Básico y 5301/74 para el Ciclo Superior, correspondiente a la modalidad “Bachillerato Común” –por resoluciones 552/07 y 2016/19) a fin de no vulnerar derechos adquiridos por los docentes, y se consensuó sostener la estructura de cargos;

Que el Instituto Santa Catalina Virgen y Mártir (G-031) tiene autorizado para su funcionamiento en la actualidad, un total de 354 horas cátedra por Plan de Estudio;

Que del análisis de implementación de la Resolución N° 3991/16 se determinan las 354 horas cátedra distribuidas en la Estructura de Cargos del Anexo II;

Que, se hace necesario suprimir los Cargos Docentes establecidos para los planes de estudio Bachiller (Resolución N° 201/96 para el Ciclo Básico y 5301/74 para el Ciclo Superior, correspondiente a la modalidad “Bachillerato Común” – aprobado por resoluciones 552/07 y 2016/19) manteniendo el resto de la Planta Orgánica Funcional sin modificaciones;

Que el Instituto Santa Catalina Virgen y Mártir (G-031) propone continuar con su estructura seleccionando la orientación en Ciencias Sociales y Humanidades;

Que los estudiantes que inician sus estudios secundarios a partir de la cohorte 2021 egresarán con el título de Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Dirección de Educación Privada considera pertinente emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE  
EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA a partir del Ciclo Lectivo 2025, en el Instituto Santa Catalina Virgen y Mártir (G-031), de la localidad de Allen los planes de Estudios del Nivel de Educación Secundaria Bachiller (Resolución N° 201/96 para el Ciclo Básico y 5301/74 para el Ciclo Superior, correspondiente a la modalidad “Bachillerato Común” aprobado por resoluciones 552/07 y 2016/19) .-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a partir del Ciclo Lectivo 2025, la implementación del Diseño Curricular de la Escuela Secundaria Río Negro (ESRN) y las Estructuras Curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado del Diseño Curricular de la Escuela Secundaria Río Negro, de acuerdo a la Resolución N° 3991/16 – N° 945/17 en el Instituto Santa Catalina Virgen y Mártir G-031, de la localidad de Allen -

ARTÍCULO 3°.- APROBAR, a partir del Ciclo Lectivo 2025, la nueva denominación de **“Escuela Secundaria Río Negro Santa Catalina Virgen y Mártir”** para el Instituto Santa Catalina (G-031), de la localidad de Allen. -

ARTÍCULO 4°.- SUPRIMIR, a partir del Ciclo Lectivo 2025, en la **“Escuela Secundaria Río Negro Santa Catalina, Virgen y Martir”** (G-031), de la localidad de Allen, los cargos docentes establecidos para los planes de estudio del Nivel de Educación Secundaria (Resolución N° 201/96 para el Ciclo Básico y 5301/74 para el Ciclo Superior, correspondiente a la modalidad “Bachillerato Común” –por Resoluciones N° 552/07 y 2016/19), establecidos para en el Instituto Santa Catalina (G-031), de la localidad de Allen.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER a partir del Ciclo Lectivo 2025, que la Organización Escolar y la Planta Orgánica Funcional de la Institución, en la **ESRN Santa Catalina Virgen y Mártir (G-031)** de la localidad de Allen, quedará conformada según consta en el Anexo I de la presente.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 6°.- CREAR, a partir del Ciclo Lectivo 2025, para la “**Escuela Secundaria Río Negro Santa Catalina Virgen y Mártir**” (G-031), de la localidad de Allen, los cargos docentes tal como quedan establecidos en la grilla de cargos según obra en el *Anexo II de la presente*.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que las/os estudiantes que iniciaron sus estudios Secundarios en la Institución a partir de la Cohorte 2021 egresarán con el título de “*Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades*”. -

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que lo dispuesto por los Artículos 2°, 5° y 6° no implica modificación en la erogación presupuestaria prevista por parte del Consejo Provincial de Educación. -

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada – Zona Alto Valle, con sede en la localidad de Cipolletti, por su intermedio a las autoridades del Establecimiento, y archivar. -

## RESOLUCIÓN N° 1325

Abg. Romina PROCOPPO  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

## **ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1325/25**

ESTABLECIMIENTO: ESRN Santa Catalina Virgen y Mártir.

REGISTRO: G – 031

LOCALIDAD: Allen

NIVEL: Educación Secundaria

PLAN DE ESTUDIO: Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades  
Resolución N° 3991/16 y Resolución N°945/17

CATEGORÍA: Segunda

TURNO: Mañana

### **PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL**

<b>DENOMINACIÓN DEL CARGO</b>	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>
Director Secundario de 2da. (26-1)	1 (uno)
Secretario Escuela Secundaria de 2da. (33-1)	1 (uno)
Bibliotecario Secundario (63-1)	1 (uno)
Preceptor Secundario (67-1)	4 (cuatro)

### **ORGANIZACIÓN ESCOLAR**

<b>C U R S O</b>	<b>CANTIDAD de DIVISIONES</b>
1° Año	2 (dos)
2° Año	2 (dos)
3° Año	2 (dos)
4° Año	2 (dos)
5° Año	2 (dos)

**ANEXO II- RESOLUCIÓN N°**

**ESRN SANTA CATALINA VIRGEN Y MÁRTIR**  
**CATEGORÍA: SEGUNDA**  
**TURNO: MAÑANA**

Espacios Curriculares	Cargos/Horas Cátedras								Totales
	Cargo 1	Turno	Cargo 2	Turno	Cargo 3	Turno	Cargo 4	Turno	
Matemática	24		22		6				52
Lengua y Literatura	24		18		6				48
Educación Física	15		3		12				30
Comunicación	2								2
Segundas Lenguas	18		16						34
Geografía	11		15						26
Historia	12		18						30
Ciudadanía	6		4		6				16
Economía	2								2
Biología	6		12		10				28
Física	4		4		16				24
Química	12		12						24
Música	6		8						14
Teatro	6								6
Filosofía	6								6
Artes Visuales	6								6
Antropología Cultural	6								6
Horas cátedras totales									354